RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".

NÚMERO EXPEDIENTE: CONTR 2026 191875.

DENOMINACIÓN: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.811.341,52 €)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: ORDINARIA.

En la tramitación del expediente de contratación denominado «*VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 25 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dicta Acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente de contratación denominado "VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL" (CONTR 2026 191875), mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo.- El 3 de agosto de 2026, mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se aprueba el expediente de contratación del referido servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que rigen la citada licitación.

En la misma Resolución se autoriza el gasto previsto para la prestación de dicho contrato por un presupuesto base de licitación UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.411.607,97 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (296.437,69 €) siendo el importe total con IVA de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.708.045,66 €).

De igual modo, se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto, conforme a los artículos los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP y de acuerdo a los criterios descritos en la documentación obrante en el presente expediente de contratación.

Tercero.- Con fecha 4 de agosto de 2026, se efectúa la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de la licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, el Servicio de Administración General, en su calidad de responsable y proponente del presente expediente, detecta una serie de errores materiales en la Memoria Justificativa, en el PPTP y en el PCAP del citado expediente. Es por ello que, con fecha 27 de agosto de 2026, la Jefa de Servicio de Administración General emite memoria en la que justifica la necesidad de rectificar los errores detectados en los tres documentos citados.

Con el fin de rectificar los errores materiales detectados, en esa misma fecha, la Jefa de Servicio de Administración General emite una memoria rectificativa de la Memoria Justificativa de fecha 21 de julio de 2026, en la que se corrigen los errores del apartado 2.4 del punto 13. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

Donde dice:

2.4. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: (Puntuación máxima prevista 15,00 puntos).

Justificación de la selección del criterio: Este criterio permite valorar la capacidad del licitador para garantizar tiempos de respuesta ágiles y eficaces ante averías o fallos. La puntuación asignada es proporcional, ya que la rapidez en la reposición es determinante para mantener la continuidad del servicio. A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 7 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	**Unidades**	**Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.**	**Tiempo ofertado máximo de restitución a correcto funcionamiento/ sustitución.**
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	

b) Sistema de Videovigilancia.

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***	***Tiempo ofertado máximo de restitución a correcto funcionamiento/ sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Grabador de video	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	

Debe decir:

2.4. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: (Puntuación máxima prevista 15,00 puntos).

Justificación de la selección del criterio: Este criterio permite valorar la capacidad del licitador para garantizar tiempos de respuesta ágiles y eficaces ante averías o fallos. La puntuación asignada es proporcional, ya que la rapidez en la reposición es determinante para mantener la continuidad del servicio. A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 5 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***	***Tiempo ofertado máximo de restitución a correcto funcionamiento/ sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	

b) Sistema de Videovigilancia.

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***	***Tiempo ofertado máximo de restitución a correcto funcionamiento/ sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Grabador de video	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*	

En cuanto a los errores detectados en el PCAP, estos se localizan en el apartado 8 B del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” del LOTE nº2:

Donde dice:

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 7 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla de conformidad con el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Debe decir:

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 5 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla de conformidad con el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

De igual modo, se modifican en el apartado 15.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnica “Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia” los siguientes errores:

Donde dice:

a) Sistemas de detección y alarmas.

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Debe decir:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En caso contrario, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Segundo.- El artículo 124 de la LCSP, establece que:

"*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".*

Tercero.- Por su parte, el artículo 136.2 de la LCSP, dispone lo siguiente:

"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a :

a) La clasificación requerida.
b) El importe y plazo del contrato.
c) Las obligaciones del adjudicatario.
d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado".

Cuarto.- La disposición final cuarta de la citada Ley, establece que:

"Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias".

Quinto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 dispone:

"*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Sexto.- El artículo 63.3.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que:

"*3. En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información:*
(…)
c) Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad".

Séptimo.- En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del PCAP, así como del PPTP, por los errores materiales indicados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Resolución, no suponiendo ninguna modificación en el Presupuesto Base de Licitación ni en el valor estimado del contrato, en el sentido expresado:

En cuanto a los errores detectados en el PCAP, estos se localizan en el apartado 8 B del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” del LOTE nº2:

Donde dice:

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 7 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla de conformidad con el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Debe decir:

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 5 elementos descritos en el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.

Para ello los licitadores tendrán que cumplimentar la siguiente tabla de conformidad con el apartado 15.3.1 a) y 15.3.1 b) del PPTP.:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

De igual modo, se modifican en el apartado 15.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnica “Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia” los siguientes errores:

Donde dice:

a) Sistemas de detección y alarmas.

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Debe decir:

a) Sistemas de detección y alarmas. El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	***Unidades***	***Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.***
Comunicador aviso a vigilante	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Comunicadores en puertas de acceso	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

b) Sistema de Videovigilancia. El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

Sistemas y componentes	*Unidades*	*Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.*
Cámara de video-vigilancia	*2*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Grabador de video	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*
Monitor de TV para visualización de cámaras	*1*	*12 h desde su comunicación por el responsable del contrato.*

Segundo.- Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas en un plazo de 5 días naturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP.

La fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se concretará en el anuncio por el que se amplíe dicho plazo.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en los mismos medios que el anuncio de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. electrónicamente: Maria del Pilar Garrido Granado